NOTA DNCP/DNC/N° 32.572/2016. **Asunción, 04 de Noviembre de 2016.**

Señora:
MARIA ORTIZ
GERENTE
ANNP
EMPRESAS PÚBLICAS
Presente:

REF.: EXP. N° 330.117 EN FECHA (04/11/16) –CONTRATACIÓN DIRECTA PARA " ADQUICICIÓN DE NOTEBOOKS PARA LA ANNP " (OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES AL LLAMADO) – ID N° 318.734

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sugerimos a la Convocante modificar la Fecha Tope de Consulta, considerando que se realizan modificaciones a las especificaciones técnicas, y podrían surgir nuevas consultas de potenciales oferentes.

2. **REITERAMOS Anexo B Punto 20 inc d:** Sugerimos a la Convocante unificar este criterio íntegramente, con la Resolución 133/16 de la SENATICs.

3. **REITERAMOS Anexo C Especificaciones Técnicas:** Solicitamos a la Convocante ajustarse a la Res. 133/16 de la SENATICs, al momento de confeccionar sus especificaciones técnicas, o modificaciones, considerando que se apartan del modelo establecido por dicha institución al establecer "Fuente, Cargador de batería y batería; Exigido. Con una batería adicional". En dicho sentido recordamos a la Convocante lo establecido en el Art 4 de la RESOLUCIÓN DNCP 3.209/2.016 "ESTABLECER que cualquier modificación que las Convocantes requieran realizar a las especificaciones técnicas para su incorporación en procesos de contratación, deberá ser autorizada por la Secretaría Nacional de Tecnologías de información y Comunicación (SENATICs), en forma previa a la Comunicación del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abog. Diego Piris
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/DP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abog. Diego Piris
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/DP